

29710

Out
4/2
CP

DR. LUIS DANILO CHÁVEZ

ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 QF. 1407
TLF. 2-224155 2-565624
Email: lisdchavez@hotmail.com

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
FORO DE ABOGADOS 17-2012-48
QUITO - ECUADOR
CASILLERO JUDICIAL No. 1406

&&&&&&&&&&&&&

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD, en calidad de Representante Legal de la empresa SEGDEFENSA COMPAÑÍA LIMITADA, a usted digo:

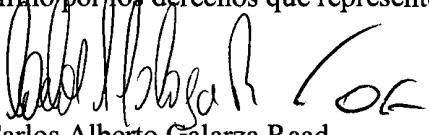
Me permito poner en su conocimiento que mediante escritura pública de cesión de participaciones suscrita ante el Notario Vigésimo tercero del cantón Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza, el veinte de abril del dos mil doce, inscrita en el registro mercantil el dieciséis de mayo del dos mil doce, la socia:

MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI, cedió a favor del socio Carlos Alberto Galarza Raad, tres mil setecientas cincuenta participaciones.

La cedente y cessionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Se dignará concederme una nómina actualizada de socios de la empresa.

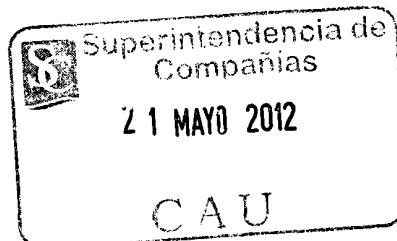
Firmo por los derechos que represento.


Carlos Alberto Galarza Raad

GERENTE

Ingresada cesión
de participaciones,
actual nómina

22/05/2012





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 ESCRITURA NÚMERO: (4918)

2

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6 QUE OTORGA:

7 MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI

8 A FAVOR DE:

9 CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD

10 CUANTÍA: US\$. 3.750,00

11 DI 3 COPIAS

12 E.E.

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
15 de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de ABRIL del dos
16 mil doce, ante mí, DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO
17 VIGÉSIMO TERCERO, DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una
18 parte y en calidad de CEDENTE la señorita MARÍA DE LOURDES
19 IGLESIAS YEROVI, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y
20 en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS ALBERTO GALARZA
21 RAAD, casado con la señora Yolanda Marianela Navas Araujo, por sus
22 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y casado,
24 respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
25 Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
26 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas
27 de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
28 mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me

1 solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
2 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: “**SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de
5 Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de **CEDENTE**
7 la señorita **MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI**, por sus propios y
8 personales derechos, de estado civil soltera; y, en calidad de
9 **CESIONARIO** el señor **CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD** por sus
10 propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora
11 **Yolanda Marianela Navas Araujo.**- Los comparecientes son de naciona-
12 lidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse
13 y contratar.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
14 pública de constitución de compañía celebrada ante el notario vigésimo
15 octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el tres de
16 octubre de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el Registro
17 Mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
18 se constituyó la compañía anónima **SEGURLIMPIA SOCIEDAD**
19 **ANÓNIMA.- DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de
20 febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Tercero del
21 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita el veintinueve
22 de abril del mismo año, se procedió al cambio de denominación de la
23 compañía **SEGURLIMPIA SOCIEDAD ANÓNIMA** a **SEGDEFENSA**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA.- TRES.-** Mediante escritura otorgada el tres de
25 enero del dos mil cinco, ante el notario tercero del cantón Quito, doctor
26 Roberto Salgado Salgado inscrita el siete de marzo del mismo año, se
27 procedió a la transformación de Sociedad Anónima a la Compañía de
28 Responsabilidad Limitada **SEGDEFENSA COMPAÑÍA LIMITADA** y la



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 adopción de nuevos estatutos.- **CUATRO.**- La Junta General Universal
2 de Socios de doce de abril del dos mil doce, por unanimidad resolvió
3 autorizar a la socia María de Lourdes Iglesias Yerovi ceda sus
4 participaciones a favor del socio Carlos Alberto Galarza Raad, conforme
5 consta del documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.**-
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En base de lo indicado en la
7 cláusula anterior, la señorita MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI,
8 por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del
9 señor CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD, tres mil setecientas
10 cincuenta participaciones, todas de un dólar cada una, íntegramente
11 suscritas que la cedente ostenta en la compañía.- El cessionario por su
12 parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el
13 derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada
14 "SEGDEFENSA COMPAÑÍA LIMITADA", cesión que se efectúa con
15 todos los derechos y obligaciones que de ella emanen.- **TERCERA.**-
16 **VALOR.**- El cessionario ha pagado a la cedente el valor nominal de
17 cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la
18 suma total de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados
19 Unidos de América, valor que las partes consideran es el justo precio de
20 lo cedido, suma que declara la cedente haber recibido de la parte
21 cessionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le
22 transfiere todos los derechos y obligaciones que de las participaciones
23 cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.**-
24 **ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo
25 con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos
26 intereses.- Queda facultada la parte cessionaria a realizar las
27 correspondientes marginaciones y anotaciones en el Registro Mercantil,
28 así como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las

1 marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
2 demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta
3 escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso".- **HASTA**
4 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y
5 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con
6 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada
7 una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo
8 Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número
9 dos mil quinientos tres.- Para la celebración de la presente escritura, se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
11 leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
12 firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el
13 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.,-

14

15

16 f) Srita. María de Lourdes Iglesias Yerovi

17 C.C. 170790226-6

C.V. 055-0103



18

19

20 f) Sr. Carlos Alberto Galarza Raad

21 C.C. 170655046-2

C.V. 159-0074



22

23

24

25

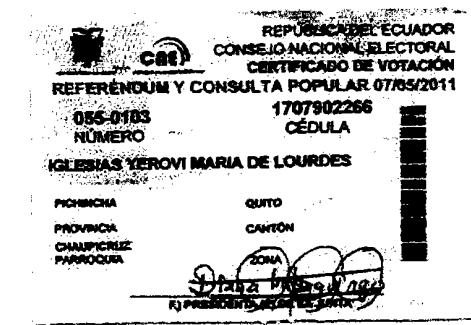
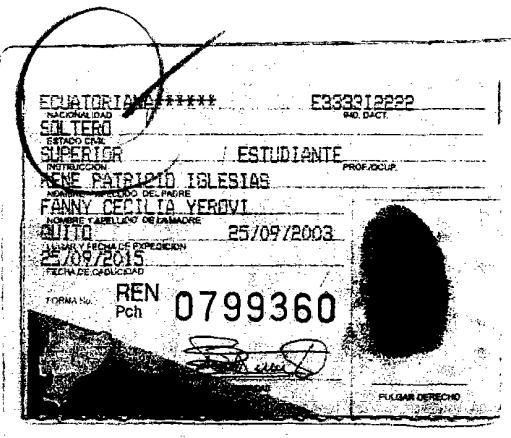
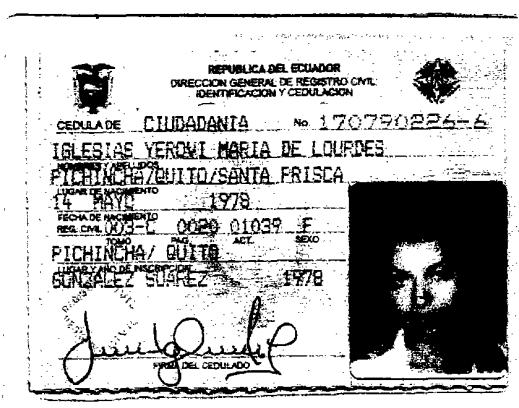
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

26

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

27

28



19.04.12

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 ABR 2012

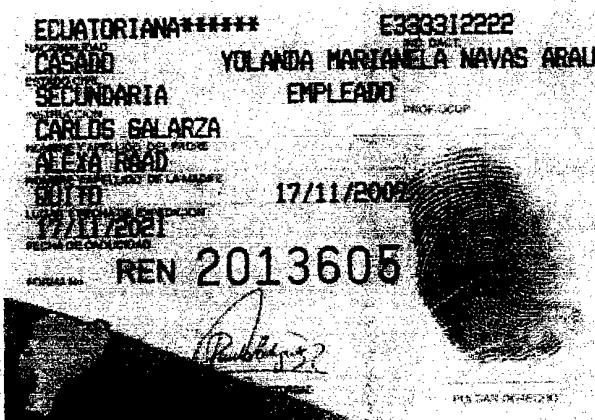
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO





NOTARIA VICESIMA TERCERA

GC



10-04-12

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 ABR 2012

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGDEFENSA CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de noviembre del año mil doce, a las dieciséis horas en el domicilio de la compañía SEGDEFENSA CIA. LTDA., ubicado en el pasaje Orbigny N32-11 y Av. Atahualpa, se reúnen los Señores: CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD, titular de diez mil quinientas participaciones; MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI, titular de tres mil setecientas cincuenta participaciones; y, JORGE LUIS GALARZA RAAD, titular de setecientas cincuenta participaciones, quienes constituyen el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil participaciones de un dólar cada una.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, para tratarse el siguiente único punto del orden del día, del que declaran encontrarse plenamente informados:

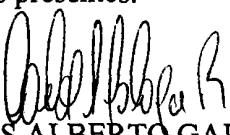
1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de la señorita María de Lourdes Iglesias Yerovi a favor del señor Carlos Alberto Galarza Raad.

Actúa como Presidente el Señor Jorge Luis Galarza y como secretario el Señor Carlos Alberto Galarza Raad.

El señor Presidente de la Junta, informa que la señorita María de Lourdes Iglesias Yerovi ha solicitado autorización para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del socio Carlos Alberto Galarza, lo cual es puesto en conocimiento de la Junta

La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE autorizar a que la socia MARÍA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI ceda a favor del socio CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD, tres mil setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, pudiendo celebrarse los documentos legales que acrediten la cesión que se autoriza.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.


CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD
SOCIO


MARÍA DE LOURDES IGLESIAS Y.
SOCIO

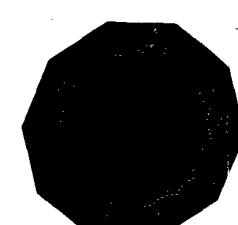
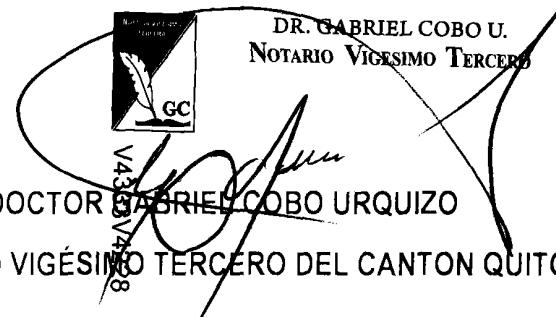

JORGE LUIS GALARZA RAAD
SOCIO

Se otorgó ante mi, una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES; otorgada por: MARIA DE LOURDES IGLESIAS YEROVI; a favor de: CARLOS ALBERTO GALARZA RAAD; y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte de abril del dos mil doce.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

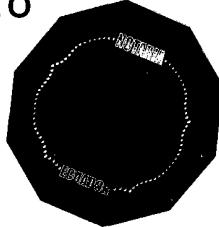


ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SEGURLIMPIA SOCIEDAD ANONIMA" (HOY "SEGDEFENSA COMPAÑIA LIMITADA"), OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1989, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 27 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.



MH

28/10/2011



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2068** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3786, Tomo 120; **Número 1116** del Registro Mercantil de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1839, tomo 127 y **Número 593** del Registro mercantil de siete de marzo del dos mil cinco, a fs. 521, vta, Tomo 136, correspondiente a la compañía “**SEGDEFENSA CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón.- Quito, dieciséis de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

